



ANÁLISIS DEL CAMPO DE CONCENTRACIÓN COMO PARADIGMA DE LA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA. UNA RELECTURA PARA LATINOAMÉRICA^{II}.

Mariela Avila*

Resumen

En este artículo se lleva a cabo un análisis del campo de concentración nazi a partir de las reflexiones de Arendt y Agamben. Aquí, las nociones de *racismo de Estado* y *biopolítica* desarrolladas por Foucault cobran particular relevancia. Desde la noción del campo como un paradigma, extendemos esta reflexión a las dictaduras latinoamericanas, especialmente la última dictadura argentina, a fin de evidenciar las similitudes de orden jurídico y operativo entre estos espacios de excepción.

Descriptor: Campo de concentración, Shoah, Latinoamérica, dictadura militar, biopolítica.

Introducción.

Sería posible pensar que la experiencia de los campos de concentración se convierte en un paradigma que representa la muerte del hombre, pero no sólo la del judío, o la de aquellos individuos que perecieron en estos espacios, sino la muerte de la humanidad del hombre. Situándonos en un acontecimiento histórico particular como la Shoah, se puede ver que el proyecto de los campos de concentración y exterminio buscó exterminar la vida política de los hombres, su *bios*¹, es decir, el modo de vida que comparten los hombres entre sí al interior de la comunidad.

Ahora bien, y en este sentido, creemos que los resultados de este proyecto —a los que Arendt considera una experimentación sobre la humanidad de los individuos—

^{II} Texto realizado en el marco del proyecto de Investigación *Las crisis francesas del pensamiento político chileno*. Proyecto ECOS-CONICYT (C10H01) entre la Universidad de Chile y la Universidad de Paris 8.

* Doctora en Filosofía por la PUCV. Doctora en Filosofía por la Universidad Paris 8 Saint-Denis. Profesora y Licenciada en Filosofía por la Universidad Nacional de Cuyo. E-mail: marieinauta@yahoo.com.ar

¹ La noción de *bios* en contraposición a *zoé* será analizada con mayor profundidad en este mismo trabajo.



comprometen a la humanidad entera, ya que lo que allí se puso en duda fue la supremacía de un sujeto de conciencia y razón absoluta, con un modelo ético y político particular.

En este sentido, sostenemos que este acontecimiento, la Shoah, logró poner en tela de juicio la idea de un sujeto moderno de razón, así como también su confianza absoluta en la técnica y el progreso. Justamente, la razón, orgullo de la modernidad, no fue capaz de anticipar lo que podría ocurrir, ni atisbar hasta donde podía extender sus límites, así como tampoco sospechó de los acontecimientos horribles que se avecinaban, y que, en cierta medida, ella misma propiciaría.

Ahora bien, y habiendo transcurrido más de medio siglo desde la Segunda Guerra Mundial y de los *Lager* nazis, estos problemas no sólo no han sido superados, sino que siguen siendo fuente de inquietud y reflexión. En este sentido, es lícito esbozar algunas preguntas, como por ejemplo, ¿qué es lo que aún sobrevive de estos acontecimientos que nos obliga a repensarlos?, y desde allí, ¿existe alguna relación entre los campos de concentración con su serialización de la muerte y las dictaduras latinoamericanas?

Entonces, estos cuestionamientos dan cuenta de que estamos en presencia de problemas que siguen interpelando de manera acuciante nuestro presente, ya que la magnitud de ciertos sucesos se constituyen en un hiato que desafía la reflexión, pues su huella puede rastrearse en sucesos y acontecimientos actuales. Para tratar de iluminar esto, podemos decir que en principio, lo que hace insoslayables estos acontecimientos es su imprevisibilidad originaria, esto es, el hecho de que la razón —en sus dimensiones humanas y científicas— no haya tenido la capacidad de anticiparlos. En este sentido, dice Reyes Mate:

“Auschwitz es, por un lado la confirmación de lo que cierta filosofía pensó, pero, por otro, la prueba de lo impensado por la filosofía, el acontecimiento impensable y, precisamente por eso, el acontecimiento epocal que da que pensar. Si decimos que Auschwitz divide la historia del pensar en un antes y un después, es porque la filosofía conocida no pudo pensar adecuadamente por adelantado lo que tuvo lugar. Desde entonces, la filosofía que no se niegue a seguir pensando tiene que referirse a ese acontecimiento no como a un clásico de su conocimiento, sino como lo que da que pensar.”²

² Reyes Mate, Manuel. *Memoria de Auschwitz. Actualidad moral y política*. Editorial Trotta. Madrid, 2003, p. 18.



Es necesario aclarar que hacemos extensiva esta reflexión a otros modos de opresión y violencia que demandan reflexión, sin embargo, en este caso, la Shoah se convierte en nuestro paradigma analítico. Desde esta perspectiva, nuestro interés en el presente escrito es el de actualizar un ejercicio filosófico que, precisamente, no se niegue a seguir pensando, sino que, por el contrario, encare estos acontecimientos para mostrarlos en su especificidad. Este trabajo pretende evidenciar un cierto rendimiento analítico en el ámbito de la filosofía política contemporánea, y como hemos indicado, también la posibilidad de extender estas reflexiones a otros contextos y momentos histórico-políticos. Para esto, recurrimos al trabajo de aquellos pensadores donde encontramos una cierta apertura que nos permite pensar realidades y acontecimientos actuales. Así, los aportes de Hannah Arendt sobre el totalitarismo en general, y sobre los campos de concentración en particular, cobran una especial relevancia, pues creemos que sus indagaciones en este terreno dan inicio a una nueva mirada sobre el pensamiento político-filosófico, centrado en una reflexión acontecimental.

Del mismo modo, hacemos uso de las reflexiones de Michel Foucault, quien a partir de sus trabajos sobre biopolítica abre un dominio de análisis en el que es posible pensar el lugar que ocupan la vida y la muerte al interior de la especulación política. En este contexto cobra particular relevancia la noción de *racismo de Estado*, como el recurso a partir del que Foucault explica la presencia de la muerte y del asesinato en aquellas sociedades que tienen como meta la administración, e incluso, la extensión de la vida de sus poblaciones.

A su vez, las indagaciones de Giorgio Agamben sobre el campo de concentración como un paradigma de la política contemporánea, nos brindan el sustento jurídico-político para iniciar un análisis que busca trascender el mero *Lager* y centrarse en aquellos espacios en los que se reproduce la lógica de la excepción en la actualidad. Esto permitirá, también, observar el lugar de abandono en el que queda relegada la vida en el espacio excepcional, caracterizado por la falta de reconocimiento político. Efectivamente, la idea de Agamben se centra en mostrar al campo de concentración como un paradigma de la política



contemporánea, lo que posibilita analizar otros espacios y acontecimientos desde su estructura.

Luego de esto, abordamos en trabajo de Pilar Calveiro, quien a partir de sus propias vivencias durante la última dictadura militar en Argentina, nos dará el marco para establecer una incipiente relación entre los campos nazis, y los campos de tortura y ejecución de las dictaduras latinoamericanas. Ahora bien, este análisis no busca tener un carácter historiográfico, sino por el contrario, dar cuenta de una posible relación entre diversos acontecimientos desde una mirada filosófica.

Sin más, nos introducimos en este trabajo que busca mostrar el dispositivo de campo de concentración como una maquinaria que sume en sí la vida, y que la despoja de toda valía política, llevándola hasta sus últimos límites. En efecto, en estos *umbrales* en los que queda anclada la vida *abandonada*, todos los ámbitos se confunden, y categorías como hombre-animal, muerte-vida, caso normal-caso excepcional, se desdibujan y pierden toda consistencia y predicamento.

Campos de concentración y exterminio. Primer acercamiento al problema

Según Hannah Arendt, los campos de concentración y exterminio son las instituciones más importantes del gobierno totalitario, y a la vez, las menos visibles. El totalitarismo, para Arendt, se constituyó como una forma de gobierno absolutamente novedosa, que a su paso arrasó con todas las categorías y herramientas tradicionales de análisis. Es decir, el totalitarismo y sus consecuencias dejaron sin palabra al entendimiento y a la razón, por lo que la autora se afana —en todo momento— en tratar de comprender lo acontecido, que en última instancia, es lo que considera que le permitirá seguir habitando y actuando en este mundo.

Desde esta perspectiva, lo que Arendt destaca del totalitarismo es el quiebre que esta nueva forma de gobierno produce en la vida pública de los sujetos, en su ser con otros, que es el ámbito donde se desarrolla la vida política. No obstante, el totalitarismo además de establecer un quiebre al interior de la palabra y de la acción de los hombres, se inmiscuye



también en su vida privada, en este sentido, podemos decir que los priva de sus interrelaciones con otros. Es decir, se introduce tanto en el seno de las relaciones particulares y familiares, como en el ámbito del espacio público y las relaciones políticas.

El modo en que el totalitarismo actúa sobre la vida de los sujetos es una de las preocupaciones analíticas de Arendt. Sin embargo, dicha preocupación no se dirige sólo a la relación que se establece entre esta nueva forma de gobierno y los habitantes de la nación totalitaria, sino que en su análisis cobra un papel fundamental la vida que queda sumida en los campos de concentración.

En efecto, la figura de los campos de concentración y exterminio tiene un lugar primordial en el análisis de Arendt, pues ella considera que este fenómeno es uno de los más importantes del siglo XX, cuya comprensión tiene un carácter de absoluta necesidad. Al respecto llega a decir en un artículo del año 1954:

“Cet article soutient que l’institution des camps de concentration et d’extermination — c’est à dire aussi bien des conditions sociales en vigueur à l’intérieur des camps que leur fonction dans l’appareil plus vaste de la terreur propre aux régimes totalitaires — pourrait fort bien devenir ce phénomène inattendu, cette pierre d’achoppement sur la voie d’une compréhension adéquate de la politique et de la société contemporaines.”³

Ahora bien, a los fines de nuestra reflexión, y para poder analizar los campos de concentración como un dispositivo en el que se administra la vida y la humanidad de los individuos, es necesario llevar a cabo una suerte de genealogía del momento en el que el poder comienza a regular la vida de los individuos, no ya de manera particular, sino en tanto población. Para esto, acudimos a la noción de biopolítica acuñada por Michel Foucault. Ahora bien, aunque al autor se ocupa de la biopolítica en sus cursos, no dedica

³ “Este artículo sostiene que la institución de los campos de concentración y de exterminio — es decir, tanto las condiciones sociales vigentes al interior del campo como su función en el aparato más vasto de terror propio de los regimenes totalitarios — podría muy bien ser ese fenómeno inesperado, ese escollo en la vía de una comprensión adecuada de la política y de la sociedad contemporánea.” *Les techniques de la science sociale et l’étude des camps de concentration*. En: *Auschwitz et Jérusalem*. Paris, Deuxtempes, 1993, p., 203. [La traducción es nuestra].



una obra específica a este tema⁴, sino que lo desarrolla en sus investigaciones en torno a la sexualidad, y en las clases que dicta en el Collège de France.

En este sentido, y a grandes rasgos, Foucault caracteriza la biopolítica como el poder que se ejerce sobre la vida de los individuos en tanto especie, es decir, como el ejercicio de un poder que se centra en las características vitales que comparten los hombres, a fin de administrarlas y conducirlos. De esta manera, a finales del siglo XVIII, la vida pasa a ser el centro de la especulación política, por lo que se lleva a cabo la gestión e inspección de su desarrollo, de sus límites y de sus alcances. En efecto, el concepto de la población —que reúne este grupo de individuos— surge en el último cuarto del siglo XVIII, y evidencia una estructura de poder centrada en la regulación de ciertos procesos vitales. Si bien el biopoder no se contrapone a las técnicas disciplinares que Foucault analiza en el siglo XVII y XVIII, sí presenta nuevas tecnologías con diferentes matices y acentos. Así, el poder disciplinar, que opera en espacios cerrados, y cuyas técnicas se dirigen principalmente al cuerpo del sujeto individual, es complementado por un poder que se ejerce sobre el cuerpo-especie, es decir, sobre la población en su conjunto.

De esta manera, factores tales como nacimiento, morbilidad, enfermedades, entre otros, entran en un rango que es posible conducir y administrar, a fin de lograr ciertos efectos deseados. Según Foucault, la estructura de la soberanía, sostenida en el paradigma “*hacer morir y dejar vivir*”, se va constituyendo en un “*hacer vivir y dejar morir*”. En efecto, la característica de la biopolítica guarda relación con la regulación y extensión de la vida, al punto que incluso sus límites son ampliados y controlados. Entonces, en un contexto en el que el fin principal es el cuidado y la intervención de la vida, Foucault se pregunta por el lugar que allí ocupa la muerte, más precisamente, la muerte violenta.

Para tratar de dilucidar esto, Foucault recurre a la noción de *racismo de Estado*, que da cuenta del modo en que al interior del cuerpo social, se produce una separación de orden biológico. En este sentido, hay que aclarar que si bien el racismo no es un concepto que surge en la administración biopolítica, es esta forma de poder la que lo ha utiliza como un

⁴ Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.



mecanismo del Estado, para poder justificar prácticas de muerte y violencia al interior de la población. El racismo de Estado genera rupturas, segregaciones entre los miembros de la población, cimentadas en una diferencia biológica entre la masa total de sujetos. Desde esta perspectiva, sería posible pensar que el *racismo de Estado* emplaza una suerte de *estado de excepción* al interior de la población, pues el caso normal queda suspendido, y una parte de la población queda exceptuada de sus derechos. En efecto, la noción de *racismo de Estado* cobra un papel relevante al interior de los análisis sobre la biopolítica, pues permite evidenciar cómo una parte de la población queda excluida del resto, lo que suspende su valía política y jurídica.

Ahora bien, estos análisis de Foucault se abren a diversos ámbitos y dan pie a posteriores reflexiones. La noción de biopolítica cobra un estatuto particular en el seno del pensamiento político contemporáneo, y uno de los autores que continúa esta línea de trabajo es Giorgio Agamben. No obstante, el propio Agamben en el prólogo a la primera obra de su saga *Homo Sacer*⁵ indica que el trabajo de Foucault debe ser continuado, e incluso, completado, tarea a la que se aboca a partir del análisis de la biopolítica desde una perspectiva jurídico-política que, considera, no ha sido lo suficientemente abordada por Foucault.

De esta manera, a partir de los insumos teóricos de Foucault, Agamben centra su atención en el hecho de que los griegos tenían dos palabras diferentes para referirse a la vida, *zoé* y *bíos*⁶. La primera, *zoé*, alude a la vida en tanto existencia orgánica –que es compartida por todos los seres vivos– mientras que la segunda, *bíos*, indica un modo de vida particular, es decir, se refiere a la forma de vivir de un individuo o grupo. Esta diferencia marca una distinción de orden político, ya que la *zoé* se excluye de la *polis*, y queda relegada sólo al ámbito reproductivo y del hogar, en tanto que el *bíos* queda enmarcado dentro de la ciudad y de la vida con otros, vale decir, se ciñe al ámbito de la comunidad.

⁵ Agamben, Giorgio. *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-textos, Valencia, 2006.

⁶ Aunque Foucault no habla del binomio *zoé* y *bíos*, es posible encontrar un análisis relativo a este problema en el primer tomo de la *Historia de la sexualidad. Voluntad de saber*. Del mismo modo, este problema es abordado por Hannah Arendt en *La condición humana*, al momento de caracterizar la *vita activa* en *labor, trabajo y acción*. Cfr. Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2003 y Arendt, Hannah. *La condición humana*. Paidós, Buenos Aires, 2008.



Este análisis de Agamben busca mostrar cómo esa vida natural es expulsada del espacio público, y sin embargo, es incluida en él mediante ese mismo ejercicio de exclusión. Para evidenciar esto, se refiere a un ejercicio del poder que abarca la *zoé*, pero también el *bíos* de los individuos al mismo tiempo, es decir, que trabaja tanto sobre su parte más natural, como sobre su *ethos* político, sumiendo estas esferas en un umbral de indistinción. Con ello se refiere al *estado de excepción*, concepto trabajado por el jurista alemán Carl Schmitt, quien aclara:

“Se discute por su aplicación concreta, es decir, sobre quien decide, en caso de conflicto (...) El caso excepcional, no descrito en el orden jurídico vigente, puede a lo sumo definirse como un caso de necesidad extrema, de peligro para la existencia del Estado o algo semejante pero no describirse de forma concreta. Sólo en estas circunstancias cobra actualidad le pregunta por el sujeto de la soberanía, o sea sobre la soberanía en sí.”⁷

De esta manera, es posible ver que el estado de excepción es aquel momento en el que el derecho queda suspendido, lo que garantiza su continuidad. No obstante, como indica Schmitt, el único que tiene la prerrogativa de declarar esta suspensión es el soberano, pues este recurso es una cuestión de soberanía. No obstante, lo que le interesa mostrar a Agamben, y que permite vislumbrar el estado de excepción como un paradigma, es que un caso que en principio es excepcional, adquiere un estatuto de normal⁸.

Según Agamben, el acontecimiento histórico que mejor muestra esta situación de excepción es el periodo de gobierno nazi en Alemania⁹. En efecto, en este periodo se suspende toda figura jurídica relativa a las libertades personales, los sujetos pierden su estatuto de ser sujetos de derecho, para convertirse en individuos abandonados ante la excepción. En este

⁷ Schmitt, Carl. *Una definición de la soberanía*. En: Orestes Aguilar, Carlos: *Carl Schmitt, teólogo de la política*. Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 23.

⁸ Es posible observar en estas ideas la presencia de las reflexiones de Walter Benjamin sobre la historia. Cfr. *La dialéctica en suspenso. Fragmentos sobre la historia*. Lom- Universidad Arcis, Santiago de Chile, 1996.

⁹ En el caso de la jurisdicción alemana, la posibilidad de la declaración del estado de excepción, se encuentra presente en el Artículo N° 48 de la constitución de *Weimar*. Sobre esto dice Agamben: “El presidente del Reich podrá, cuando la seguridad y el orden público se hallen gravemente perturbados o amenazados adoptar medidas necesarias para el reestablecimiento de la seguridad pública, con el auxilio de las fuerzas armadas si fuera necesario. A este efecto se suspenden temporalmente los derechos fundamentales contenidos en los artículos 114, 115, 117, 118, 123, 124 y 153.” *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Op., Cit., p., 213.



momento histórico se hace patente, a su vez, el ejercicio de un racismo de Estado, pues un grupo de la población es segregado por consignas biológicas, lo que posibilita su ejecución. La figura jurídica que utiliza Agamben para mostrar esta situación de abandono legal que sufren los sujetos es la del *homo sacer*¹⁰. El *homo sacer* es aquel individuo que por algún delito o circunstancia ha sido arrojado fuera de la comunidad, ha sido *puesto en bando*, es decir, ha sido expulsado de la ciudad. Sin embargo, el *homo sacer* no puede ser sacrificado a favor de los dioses, porque ha quedado excluido del mundo divino, y además, a partir de su expulsión, ya no pertenece tampoco al ámbito humano. Esta circunstancia implica que su muerte no sea considerada un asesinato:

“Hombre sagrado es, empero, aquel que el pueblo ha juzgado por un delito; no es lícito sacrificarle, pero quien le mate, no será condenado por homicidio. En efecto, en la primera ley tribunicia se advierte que <si alguien mata a aquel que es sagrado por plebiscito, no será considerado homicida> (...)”¹¹.

Según Agamben, la *nuda vida*¹² que habita en los campos de concentración es ese *homo sacer*, cuyo *corpus*¹³ ha sido expulsado de la ciudad, y ha quedado abandonado en un espacio de excepción, sin respaldo legal y a merced de la violencia y de la muerte en potencia.

¹⁰ Agamben toma el término *homo sacer* del derecho romano arcaico, ya que esta expresión denota aquel sujeto que ha sido expulsado de la comunidad. Con este término, Agamben muestra la existencia de aquel individuo abandonado por el derecho. No obstante, hay que considerar que el uso que Agamben hace del término *homo sacer*, tiene otras implicancias que aquellas a las que alude originalmente el derecho romano arcaico. En efecto, las categorías que Agamben extrae de diversas disciplinas son tensionadas de acuerdo a los intereses conceptuales y metodológicos del autor. Cfr. Agamben, Giorgio. *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Op. Cit.

¹¹ Ibíd. p. 94.

¹² Es necesario aclarar que para Agamben, el término *nuda vida* —que recoge de Benjamin— juega un papel primordial al interior de su trabajo, pues es el que permite evidenciar las consecuencias del cruce entre la soberanía y la vida. En este sentido, hay que remarcar que cuando el italiano habla de *nuda vida*, no se refiere a una existencia natural o despolitizada. Por el contrario, la *nuda vida* está siempre mediada por el poder. En palabras de Agamben: “Aquello que llamo *nuda vida* es una producción específica del poder y no un dato natural. En cuanto nos movamos en el espacio y retrocedamos en el tiempo, no encontraremos jamás —ni siquiera en las condiciones más primitivas— un hombre sin lenguaje y sin cultura. Ni siquiera el niño es *nuda vida*: al contrario, vive en una especie de corte bizantina en la cual cada acto está siempre ya revestido de sus formas ceremoniales.” Agamben, Giorgio. *Estado de excepción*, Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires, 2007, p. 18.

¹³ Cfr. Agamben, Giorgio. *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Op. Cit.



No obstante, si bien Agamben analiza en principio el campo de concentración nazi, considera que su estructura jurídica puede ser extendida a otras situaciones. En efecto, el interés de Agamben reside en mostrar cómo la forma jurídica de la excepción se amplía a otros espacios y momentos históricos. Para evidenciar esto, hace uso de la noción de paradigma, en cuya etimología griega se encuentra el término ejemplo. El paradigma es un elemento que se utiliza para iluminar a los demás casos del mismo conjunto con características comunes¹⁴. Así, el campo de concentración oficiaría como un paradigma que permite hacer inteligible otros ámbitos que comparten la estructura jurídica de la excepción. Es decir, el campo de concentración permitiría ver cómo el abandono legal que sufre la vida, se sigue reproduciendo más allá del campo de concentración nazi.

En este sentido, y a partir de la reflexión de Agamben sobre el campo de concentración, es posible apreciar que la estructura jurídica y operativa de estos espacios puede encontrarse en otros momentos y situaciones históricas. De este modo, según Agamben, la estructura del campo, que se reproduce siempre que se haga patente un estado de excepción, pone en evidencia que la vida sigue quedando abandonada ante la violencia y sin ninguna clase de respaldo jurídico, incluso más allá del *Lager* nazi.

Desde esta perspectiva, es posible pensar los campos de concentración de las dictaduras latinoamericanas como espacios que reproducen la excepción, y que dan cuenta, a su vez, del bando que atrapa a la vida y la somete a los designios soberanos. No obstante, hay que remarcar que este análisis no pretende hacer un mero transplante conceptual para reflexionar en torno a las dictaduras latinoamericanas con las mismas categorías con que se piensa el nazismo. Por el contrario, al presentar el campo de concentración la forma de un paradigma, este análisis aborda cada fenómeno a partir de sus especificaciones históricas y contextuales, lo que no impide ver ciertas similitudes en el plano jurídico y operativo de

¹⁴ Sobre su propia metodología de trabajo a partir de paradigmas, Agamben dice: “Significa, en fin, trabajar por paradigmas, neutralizando la falsa dicotomía entre universal y particular. Un paradigma (el término quiere decir en griego simplemente “ejemplo”) es un fenómeno particular que, en cuanto tal, vale por todos los casos del mismo género y adquiere así la capacidad de constituir un conjunto problemático más vasto. (...) En este sentido, en mi trabajo me he servido constantemente de los paradigmas: el *homo sacer* no es solamente una oscura figura del derecho romano arcaico, sino también la cifra para comprender la biopolítica contemporánea. Lo mismo puede decirse del “musulmán” en Auschwitz y del estado de excepción.” *Estado de excepción*. Op., Cit., p. 13.



diversos acontecimientos históricos en los que reina la excepción. A partir de lo dicho, buscamos ahora poner en evidencia aquellas categorías que resultan fructíferas para nuestro intento de pensar las dictaduras latinoamericanas y sus centros de detención —a los que, siguiendo a Pilar Calveiro llamamos campos de concentración— como espacios en los que se produce el abandono de la *nuda vida* en la estructura de la excepción.

Una visión de los campos desde América Latina

Ahora bien, a partir de la estructura del paradigma de los campos de concentración que propone Agamben, nuestra intención es la de extender la reflexión sobre estos espacios de excepción a las prácticas de persecución, detención y exterminio que se implementaron en las dictaduras latinoamericanas. No obstante, si bien creemos que dichas prácticas pueden guardar una relación directa con la mayoría de las dictaduras latinoamericanas de la segunda mitad del siglo XX¹⁵, nuestro análisis se adscribirá, principalmente, al caso argentino en su última dictadura militar, entre los años 1976 y 1983.

Entonces, sin perder de vista las particularidades que cada suceso histórico tiene en sí mismo —que en ningún caso pretendemos anular—, podemos decir que, en general, las dictaduras en Latinoamérica promulgaron como meta la *desaparición* de un *otro*, que estaba representado por aquellos individuos que no permitían una cohesión total del cuerpo social, es decir, que implicaban una fractura en la unidad nacional. En efecto, aquellos sujetos que simbolizaban una alteración de esa unidad que se buscaba alcanzar, eran considerados un elemento que era necesario extirpar. Desde esta perspectiva, es lícito relacionar las prácticas de exclusión del *otro* de las dictaduras latinoamericanas con la noción de *racismo de Estado* de la que habla Foucault, ya que en última instancia, los elementos a partir de los que se provoca el quiebre al interior de la población son la tierra y la patria, con un fuerte acento en la nación y, evidentemente, en el nacimiento. Esta relación

¹⁵ Al respecto, nos hacemos eco de las palabras de Marcelo Raffin: “A pesar de sus diferencias, las dictaduras del Cono Sur emplearon técnicas similares para la aniquilación de los cuerpos y de las <almas>, tal como se desprende de los diferentes informes elaborados respecto de las violaciones cometidas.” *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y postdictaduras del Cono Sur*. Del Puerto, Buenos Aires, 2006, p. 125.



entre la patria y el nacimiento, se arraiga en la sangre, pues da cuenta de una vida que habita al interior de la nación, y que aún así, es necesario extirpar, ya que su presencia corrompe una unidad que se busca alcanzar.

Así, es posible ver en los gobiernos de facto de América Latina el recurso a estados de excepción en los que se suspenden los derechos y garantías personales, lo que permite *desaparecer* a esos *otros* que interfieren con la unanimidad deseada. Los sujetos que quedan apresados en la excepción se convierten en *homines sacri* sobre cuyos *corpus* recaen los peores tormentos y actos de violencia, sin que esto tenga ningún efecto jurídico. Al igual que durante el Tercer Reich, las dictaduras latinoamericanas han implementado entre sus prácticas la instauración de campos de concentración. En estos espacios se suspende el derecho, y las vidas desnudas que habitan en este *umbral* pierden toda valía política, llegando a convertirse en *desaparecidos*. Pilar Calveiro en su escrito sobre la última dictadura militar en Argentina, dice al respecto:

“Los campos de concentración fueron el dispositivo ideado para concretar la política del exterminio (...) Si bien el objetivo final de los campos de concentración era el exterminio, para completar su circuito y obtener la información que alimentaba el dispositivo, los campos necesitaban transformar a las personas antes de matarlas. Era una transformación que consistía básicamente en deshumanizarlas y vaciarlas, procesarlas por medio de la tortura (...) Una parte central de esta transformación consistía en borrar en el hombre toda capacidad de resistencia”¹⁶

Las palabras de Calveiro nos recuerdan la reflexión de Arendt sobre la vida llevada al extremo en los campos de concentración. Esa vida que alcanza una igualdad orgánica originaria, ha perdido toda valía jurídica, toda práctica moral, y finalmente, todo rastro de personalidad. Entonces, ¿qué es un gobierno dictatorial sino un estado de excepción, en donde se suspenden todos los derechos y garantías de los individuos?, ¿es posible pensar que el campo de concentración es un espacio en el que se extrema y *desaparece* la vida privada y pública de los sujetos?

¹⁶ Calveiro, Pilar. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Colihue, Buenos Aires, 2008, pp. 92- 93.



Desde esta perspectiva, el campo de concentración es un espacio donde se busca eliminar todo rastro de vida política, donde el ámbito público intenta ser borrado para que los hombres que allí habitan pierdan todo tipo de relación con el otro. Pero para esto, es necesario que los individuos pasen por un proceso de *desaparición*, que implica una pérdida de sí mismos. Sobre esto dice Calveiro:

“Desde la llegada a la cuadra de La Perla (...) o como se llamara el depósito correspondiente, el prisionero perdía su nombre, su más elemental pertenencia, y se le asignaba un número al que debía responder. Comenzaba el proceso de *desaparición* de la identidad, cuyo punto final serían los NN (...) Los números reemplazaban a los nombres y apellidos, personas vivientes que ya habían *desaparecido* del mundo de los vivos, y ahora *desaparecerían* desde dentro de sí mismos, en un proceso de “vaciamiento” que pretendía no dejar la menor huella. Cuerpos sin identidad, muertos sin cadáver ni nombre: desaparecidos. Como en el sueño nazi, supresión de la identidad, hombres que se desvanecen en la noche y en la niebla.”¹⁷

De esta forma, los campos de concentración hacen patente ese espacio en el que se puede *desaparecer* al *otro*, eliminar aquello que impide la unidad, y que por lo tanto no merece vivir. La excepción soberana se encarna en estos estados de excepción, donde la vida desnuda queda sin ningún tipo de respaldo legal. En este sentido, podemos pensar que la figura del *otro* es en cierta forma un *homo sacer*, ese individuo abandonado por la legalidad que queda completamente desamparado en un espacio de excepción, y a merced de la violencia soberana y de la muerte en potencia. En este sentido, aclara Calveiro:

“No ya la simple capacidad asesina de decidir quién muere, cuándo muere y cómo muere, sino más aún, determinar quien sobrevive e incluso quién nace, porque muchas mujeres embarazadas murieron en la tortura, pero otras no. Otras tuvieron sus hijos y los desaparecedores decidieron la vida del hijo y la muerte de la madre. Otras más sobrevivieron ellas y sus hijos.”¹⁸

Así, se observa un poder soberano de vida y muerte que decide que vida es digna de vivir y que vida no lo es. El espacio de excepción de los campos de concentración da cuenta de la

¹⁷ *Ibíd.*, p. 47.

¹⁸ Calveiro, Pilar. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Op., Cit., p. 56.



vida que queda apresada en sus umbrales, una vida desnuda, pendiente de los designios soberanos, sobre la que no se extienden derechos ni garantías.

De esta manera, es posible establecer un paralelo entre el análisis de Calveiro y el de Arendt —salvando las distancias de ambos acontecimientos históricos— a propósito de los campos de concentración y exterminio. Del mismo modo, la reflexión de Foucault da cuenta de la manera en que opera un *racismo de Estado*, que decide sobre la vida y la muerte de aquellos elementos que se convierten en un tropiezo para lograr cierta unidad de sangre, religión o política.

La noción de campo de concentración como paradigma da cuenta de la estructura jurídica de la excepción que subyace a estas instituciones, y que posibilita el abandono de la vida. En efecto, al hablar de paradigma, Agamben evidencia que el modelo jurídico-político de la excepción no ha desaparecido, sino que se repite y necesita ser repensado de acuerdo a sus circunstancias. En este sentido, nos hacemos eco de las palabras de Calveiro, quien dice:

“No existen en la historia de los hombres paréntesis inexplicables. Y es precisamente en los periodos de <excepción> en esos momentos molestos y desagradables que las sociedades pretenden olvidar, colocar entre paréntesis, donde aparecen sin mediaciones ni atenuantes los secretos y las vergüenzas del poder cotidiano. El análisis del campo de concentración, como modalidad represiva, puede ser una de las claves para comprender las características de un poder que circuló en todo el tejido social y que no puede haber *desaparecido*.”

En esos momentos de excepción es cuándo emerge el abandono de la vida en toda su plenitud, cuándo el *homo sacer* queda evidentemente desamparado y sin respaldo legal, ante un poder que actúa como soberano y que sume a la vida en un umbral de indistinción entre hecho y derecho. Así, el campo de concentración se convierte en ese umbral en el que vida y muerte se confunden, y cuyo estudio puede evidenciar la operatividad de un poder que decide sobre la valía de la vida. De esta manera, los campos de concentración latinoamericanos se erigen como ese espacio que es necesario analizar, tratar de comprender —en palabras de Arendt— para mostrar el modo en que opera una política centrada en la exclusión de aquellos sujetos que se consideran superfluos. Estos individuos son abandonados ante la violencia, una violencia que puede llevar a su *desaparición*.



A modo de conclusión

Si bien consideramos que este trabajo es el principio de una investigación mayor, es posible extraer algunas conclusiones caracterizadas, precisamente, por su carácter provisorio. Así, creemos que el paradigma del campo de concentración que muestra Agamben, nos permite reflexionar sobre la forma en que los espacios de excepción se reproducen y continúan operando bajo diferentes aspectos y momentos históricos. De esta manera, son valiosas las palabras de Arendt que advierten que estructuras totalitarias, siguen operando más allá del régimen totalitario.

En este sentido, podemos decir que el horror no quedó erradicado con la desaparición de los campos de concentración y la caída del nazismo, sino que la figura del campo y sus consecuencias políticas se repiten y multiplican, tomando otras formas y poniendo en práctica diversas tecnologías, pero generando aún resultados de opresión e inhumanización tal como lo muestra Calveiro en sus análisis sobre la última dictadura argentina y sus campos de concentración.

Podemos pensar, entonces, que el *homo sacer*, aquel individuo que está en bando de la ley, se encarna hoy en la figura de los desaparecidos, de los presos políticos, de los apátridas, de los sin papeles, en fin, de todos aquellos individuos que han perdido su respaldo jurídico y que quedan a merced de la violencia, en los márgenes de un estado de excepción que decide sobre su valía política y sobre su existencia.

Entonces, tal como lo indica Agamben, es necesario aprender a reconocer los espacios de excepción bajo sus nuevos disfraces y metamorfosis, incluso al interior de gobiernos democráticos. Por esto, su propuesta se convierte en una importante herramienta que nos ayuda a evidenciar cómo la vida sigue quedando apresada en los márgenes de la excepción más allá del *Lager* nazi. Así, a partir del análisis de Agamben sobre el campo de concentración como un paradigma, se puede ver que su estructura se repite y forma parte de la historia y la política de NuestrAmérica.



Bibliografía

- Agamben, Giorgio. *Homo sacer.. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-textos, Valencia, 2006.
- *Estado de excepción*. Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires, 2007.
- *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*. Pre-textos, Valencia, 2000.
- *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Editora Nacional de Madrid, Madrid, 2003.
- *Signatura rerum. Sobre el método*. Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires, 2010.
- Arendt, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo*. Alianza Editorial, Madrid, 1987.
- *Projet de Recherche sur les Camps de Concentration*. En: *La nature du totalitarisme*. Payot, París, 1996.
- *Essays in Understanding 1930-1954*, Schocken Books, New York, 2005.
- *Auschwitz et Jérusalem*. Deuxtempes, Paris, 1993.
- Benjamin, Walter. *La dialéctica en suspenso. Fragmentos sobre la historia*. Lom- Universidad Arcis, Santiago de Chile, 1996.
- Calveiro, Pilar. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Colihue, Buenos Aires, 2008.
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.
- *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001.
- *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2006.
- Raffin, Marcelo. *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y postdictaduras del Cono Sur*. Del Puerto, Buenos Aires, 2006.
- Reyes Mate, Manuel. *Memoria de Auschwitz. Actualidad moral y política*. Editorial Trotta. Madrid, 2003.
- *Por los campos de exterminio*. Anthropos, Barcelona, 2003.
- Schmitt, Carl. *Una definición de la soberanía*. En: Orestes Aguilar, Carlos: *Carl Schmit, teólogo de la política*. Fondo de Cultura Económica, México, 2004.
- *Legalidad y legitimidad*. Aguilar, Madrid, 1971.